

**RESOLUCIÓN N° 008  
(ENERO 22 DE 2021)**

Por la cual se aprueba y adopta el Plan de Acción de la Contraloría Municipal de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2021

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS (E), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, y de más normatividad vigente

**CONSIDERANDO:**

El artículo segundo de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado", entre uno de sus objetivos, específicamente los literales c y h, disponen: "Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad" y "Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características". Así mismo, en el artículo quinto impone el deber de acatar su aplicación a los organismos de control.

La Ley 1474 de 2011 establece la planeación estratégica para las contralorías territoriales en el artículo 129, el cual señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 129. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES. Planeación estratégica en las contralorías territoriales. Cada contraloría departamental, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo, pero que la Contraloría Municipal de Dosquebradas; se cuenta con una Contralora Encargada, por decisión del Concejo Municipal, hasta tanto surta el proceso de elección del contralor de propiedad, razón por la cual si se hace necesario adoptar el Plan de Acción para la vigencia 2021, como hoja de ruta para atender la debida planeación.

La planeación estratégica de estas entidades se armonizará con las actividades que demanda la implantación del modelo estándar de control interno y el sistema de gestión de calidad en la gestión pública y tendrá en cuenta los siguientes criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional:

- a) Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal;
- b) Componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan Estratégico de la respectiva entidad;
- c) Medición permanente de los resultados e impactos producidos por el ejercicio de la función de control fiscal;
- d) Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución Plan Estratégico y planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados;

e) Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior;

f) Complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos y con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas."

El Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece en su artículo 2.2.21.3.4:

"Planeación. La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

Las herramientas mínimas de planeación adoptadas en el Estado, aplicables de manera flexible en los diferentes sectores y niveles de la administración pública, de acuerdo con la naturaleza y necesidades corporativas y en ejercicio de la autonomía administrativa se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversiones, Planes de Desarrollo Territorial, Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales, como en el caso que nos ocupa.

El ejercicio de planeación organizacional, debe llevar implícitas dos características importantes: Debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación".

El Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, en el Capítulo 2 -POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, en su artículo 2.2.22.2.1. establece las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre ellas las siguientes:

- Planeación Institucional
- Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
- Talento humano
- Integridad
- Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
- Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- Servicio al ciudadano
- Participación ciudadana en la gestión pública
- Racionalización de trámites
- Gestión documental
- Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
- Seguridad Digital
- Defensa jurídica
- Gestión del conocimiento y la innovación

- Control interno
- Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

El artículo 2.2.22.3.1. *ibidem*, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, así mismo en el artículo 2.2.22.3.2. define que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Por otro lado, el 18 de septiembre de 2019, se expidió el Acto Legislativo 04, donde se reforma el régimen de Control Fiscal, modificatorio de los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política de Colombia.

En virtud de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo antes mencionado, el Ejecutivo emite el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, en el que dicta normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

A través del Decreto 409 del 16 de marzo de 2020, se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales, en desarrollo de las facultades antes señaladas.

Mediante Comité realizado el día 04 de enero de 2021, el nivel directivo de la Entidad revisó y aprobó los planes de Acción Contraloría Municipal de Dosquebradas–2021 elaborados por con cada uno de los líderes de proceso y bajo la asesoría del área de Planeación.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el Plan de Acción de la Contraloría Municipal de Dosquebradas 2021, con forme al anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

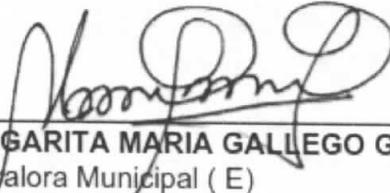
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección Operativa Administrativa y Financiera, hará seguimiento a la ejecución del Plan de Acción-2021 mediante la valoración de evidencias presentadas por cada una de las Direcciones Operativas de la Contraloría Municipal de Dosquebradas

**ARTÍCULO TERCERO:** Las metas y los indicadores estratégicos están definidos en los Planes de Acción y se deben definir conforme a los indicadores tácticos y operativos.

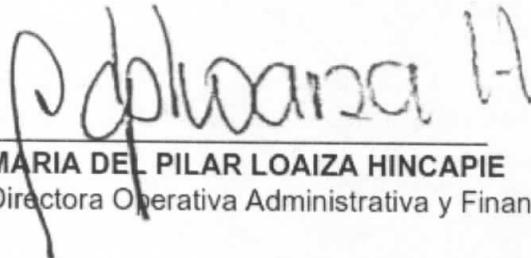
**ARTÍCULO CUARTO:** En el caso que el Plan Estratégico para la actual vigencia de la Contraloría Municipal de Dosquebradas requiere ser aprobado conforme al nombramiento en propiedad del Contralor nombrado por el Concejo Municipal, conforme al desarrollo de este procedimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada, en Dosquebradas, Risaralda a los veintidós (22) días del mes de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).



**MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ**  
Contralora Municipal ( E )



**MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE**  
Directora Operativa Administrativa y Financiera (e)